MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral Nº 752 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 10 NOV, 2015

VISTO:

El Memorando N° 5098-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 01 de octubre de 2015, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado a la Liquidación Final de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Ayrampo, en la localidad de Cabanaconde, distrito de Cabanaconde, provincia de Caylloma, región Arequipa" que es objeto del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE N° 003-2012-AG-PSI/JU COLCA, suscrito con la Junta de Usuarios Valle del Colca:

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a la operación de endeudamiento aprobada por Decreto Supremo N° 253-2010-EF, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, con fecha 21 de diciembre de 2010, suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE hasta por la suma de US\$ 20'000,000.00, para financiar parcialmente el "Programa Subsectorial de Irrigación – Sierra", cuya Unidad Ejecutora es el Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI;

Que, el objetivo del referido programa de inversión es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en la sierra, promoviendo el cambio sostenible de una agricultura tradicional por una de mayor rentabilidad, a través de la tecnificación de los sistemas de riego y la asociatividad de los pequeños agricultores; asimismo, su estructura de ejecución desarrolla el Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, Componente B: Tecnificación de Riego, Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, el PSI y la Junta de Usuarios Valle del Colca con fecha 21 de setiembre de 2012 suscribieron el Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo Nº 7878-PE Nº 003-2012-AG-PSI/JU COLCA (en adelante, el Convenio) para financiar el Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Ayrampo, en la localidad de Cabanaconde, distrito de Cabanaconde, provincia de Caylloma, región Arequipa" (en adelante, el Proyecto), con Código SNIP N° 213835, estableciendo el presupuesto referencial de obra en la suma de S/. 737,567.15 y de Supervisión de S/. 48,860.00, lo que hace un total de S/. 786,427.15, incluido el IGV, y definiendo las condiciones y alcances de participación de financiamiento y ejecución de la mencionada obra comunitaria, fijándose como plazo de ejecución de la obra en 150 días calendario;





Que, con fecha 21 de marzo de 2013, se suscribió la Adenda Nº 01 al citado Convenio mediante el cual se modificó el plazo de ejecución en 174 días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 393-2015-MINAGRI-PSI de fecha 19 de setiembre de 2012, la Dirección Ejecutiva del PSI aprobó el expediente técnico del Proyecto "Mejoramiento del servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Ayrampo, en la localidad de Cabanaconde, distrito de Cabanaconde, provincia de Caylloma, región Arequipa", cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/. 786,427.15, incluido el IGV, costo de la obra y Supervisión;

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 28 de octubre de 2013, previa revisión de planos post construcción, Manual de Operación y mantenimiento, metrados finales, memoria descriptiva valorizada, especificaciones técnicas y las modificaciones aprobadas por el PSI, así como la subsanación de las observaciones formuladas, se constató el cumplimiento de la ejecución de las obras, no habiéndose formulado ninguna observación, la Comisión de Recepción del PSI integrada por el Supervisor de Obra, con la presencia del Residente de Obra, y de los representantes de la Junta de Usuarios Valle del Colca se recepcionó la citada obra;

Que, con Informe Nº 005-2014-AG/PSI/S/RGY/AYRAMPO de fecha 30 de setiembre de 2014, el Supervisor de Obra, manifiesta que la Junta de Usuarios Valle del Colca ha cumplido con presentar conforme la liquidación técnica y financiera de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Ayrampo, en la localidad de Cabanaconde, distrito de Cabanaconde, provincia de Caylloma, región Arequipa", materia del Convenio Nº 03-2012-AG-PSI/JU COLCA, precisando que este determina una inversión total de S/. 744,604.97 incluido IGV, de los cuales S/. 627,651.13 ha sido financiado por el PSI y S/. 116,953.84 por la Junta de Usuarios Valle del Colca, montos que representan el 84.29% y 15.71%, respectivamente, en relación a la inversión total del Convenio, otorgando su conformidad y recomendando su aprobación;

Que, la Oficina de Gestión Zonal Sur Arequipa mediante Memorando Nº 877-2015-MINAGRI-PSI-OAGZA de fecha 01 de setiembre de 2015 remite el Informe Nº 079-2015-MINAGRI-PSI SIERRA/SUP C1 emitido por el Supervisor C1 PSI SIERRA, Ingeniero José D. Allasi Vélez, el que recomienda que el expediente de la liquidación se eleve a la Dirección de Infraestructura de Riego;

Que, mediante Memorando Nº 1829-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS de fecha 14 de setiembre de 2015 la Oficina de Supervisión eleva a la Dirección de Infraestructura, el Informe Nº 026-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS-ODM formulado por el Liquidador de Obras – PSI SIERRA, Ingeniero Omar Delgado Mondragón, en el cual manifiesta que de la verificación y revisión efectuada a los documentos que forman parte del contenido, se ha determinado que la Junta de Usuarios Valle del Colca ha cumplido con presentar toda la documentación en el Expediente Técnica de Liquidación Técnica, en el cual se indica que las metas han sido logradas al 100%, manifestando su conformidad al expediente de liquidación técnica, requiriendo sea derivado a la Oficina de Administración y Finanzas para su revisión, conciliación y aprobación correspondiente;

Que, el Informe Nº 026-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS-ODM entre otros aspectos refiere y recomienda lo siguiente: i) en lo que se refiere al plazo de ejecución la obra se inició el 30 de octubre de 2015, siendo ampliado mediante la Adenda Nº 01 el plazo de ejecución de 150 a 174 días calendario, culminándose la obra de acuerdo al Asiento Nº 174 del Cuaderno de Obra el día 01 de abril del 2013, en 153 días calendario; ii) se le aplico al Supervisor de Obra una penalidad de S/. 4,886.00 por el retraso en la presentación de la Liquidación de Obra por lo cual se ha girado el Cheque de Gerencia Nº 00035243 por el monto de S/. 4,886.00, correspondiente





MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral Nº 752 -2015-MINAGRI-PSI

- 2 -

a la penalidad máxima del 10%; iii) luego de la ejecución de la obra y de la recepción y transferencia de la misma, existió un saldo financiero por un monto de S/. 18,485.46, correspondiendo al PSI la suma de S/. 9,251.60 y a la Junta de Usuarios Valle del Colca S/. 1,010.23, debiéndose depositar a la Dirección Nacional de Tesoro Público la suma de S/. 8,223.63; iv) aprobar la liquidación final de la obra objeto del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo Nº 7878-PE Nº 003-2012-AG-PSI/JU COLCA determinando una inversión total de S/. 744,604.97 (Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Cuatro y 97/100 Nuevos Soles), incluido IGV, correspondiendo S/. 629,244.86 al costo directo, S/. 66,500.11 a gastos generales y S/. 48,860.00 a la Supervisión; monto del cual S/. 627,651.13 corresponde a la fuente de financiamiento del PSI, mientras que S/. 116,953.84 al aporte de la Junta de Usuarios Valle del Colca, que representa, el 84.29% y 15.71%, respectivamente, en relación a la inversión total del Convenio; v) aprobar la penalidad aplicada al Supervisor de Obra por el monto total de S/. 4,886.00 por incumplimiento en la presentación oportuna de la liquidación final de obra, correspondiendo S/.4,713.62 al PSI y S/. 172.38 a la Junta de Usuarios Valle del Colca, cantidades que representan el 96.47% y 3.53%, respectivamente;

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego con Memorando Nº 4642-2015-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 15 de setiembre de 2015, eleva el expediente de liquidación técnico financiera a la Oficina de Administración y Finanzas, para su revisión y aprobación correspondiente, señalando que cuenta con la conformidad de la Oficina de Gestión Zonal Sur Arequipa y de la Oficina de Supervisión, determinando que el costo final del Convenio es de S/. 744,604.97, correspondiendo S/. 627,651.13 al PSI y S/. 116,956.84 a la Junta de Usuarios Valle del Colca;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Memorando N° 1812-2015-MINAGRI-PSI-OAF de fecha 29 de setiembre de 2015, manifiesta que luego de la revisión y verificación efectuada por el área de Contabilidad a la documentación financiera de los desembolsos, efectuados con cargo al Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE N° 003-2012-AG-PSI/JU COLCA y registrados en el estado de cuentas que sustentan la información financiera del PSI, el mismo que se encuentra contenido en el Informe N° 106-2015-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, otorga la conformidad administrativa a la liquidación reseñada precedentemente, precisando que de la revisión a las operaciones administrativas y contables se encuentran registradas en el Movimiento Financiero del Convenio N° 003-2012-PSI/JU COLCA, como desembolsos el monto de S/. 763,090.43, rendiciones la suma de S/. 744,604.97 y devoluciones la cantidad S/. 18,485.46, por lo que determina como costo final de la obra la suma de S/. 744,604.97, del cual el PSI ha financiado la suma de S/. 627,651.13 y la Junta de Usuarios Valle del Colca S/. 116,956.84;





Que, mediante Memorando Nº 1950-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS de fecha 01 de octubre de 2015, la Oficina de Supervisión remite a la Dirección de Infraestructura de Riego, el expediente de liquidación técnica, precisando que la misma cuenta con la conformidad de la Oficina de Administración y Finanzas, por lo que solicita la aprobación del citado expediente;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego remite el expediente que sustenta la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto objeto del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE N° 003-2012-AG-PSI/JU COLCA suscrito con la Junta de Usuarios Valle del Colca y solicita su aprobación, expresando que el mismo cuenta con la conformidad de su despacho, del Supervisor de Obra, de la Oficina de Gestión Zonal Sur Arequipa, así como con la conformidad financiera de la Oficina de Administración y Finanzas del PSI;

Que, mediante Informe Legal N° 764-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, se aprobó el del Manual de Operaciones del Proyecto PSI Sierra el cual contiene el Anexo II el Manual Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, regulándose en el Procedimiento N° 17 el mecanismo para la aprobación de la liquidación de obras financiadas en el marco del referido Componente A, y entre otros, establece que el Supervisor de la obra, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal y el Director de Gestión del Riego del PSI expresen su conformidad con la *liquidación técnica y financiera* y que el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas exprese su conformidad financiera; por lo que, considerando que en el expediente administrativo obran las conformidades antes mencionadas, recomienda aprobar la referida Liquidación y disponer la conclusión del Convenio de Financiamiento No Reembolsable;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto PSI – Sierra, y en el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Liquidación Final del Proyecto "Mejoramiento del servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Ayrampo, en la localidad de Cabanaconde, distrito de Cabanaconde, provincia de Caylloma, región Arequipa" que es objeto del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo Nº 7878-PE N° 003-2012-AG-PSI/JU COLCA, suscrito entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y la Junta de Usuarios Valle del Colca, en la suma de S/. 744,604.97 (Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Cuatro y 97/100 Nuevos Soles), incluido IGV, monto del cual S/. 627,651.13 corresponde a la fuente de financiamiento del PSI, mientras que S/. 116,953.84 al aporte de la Junta de Usuarios Valle del Colca, que representa, el 84.29% y 15.71%, respectivamente, en relación a la inversión total del Convenio.

Artículo 2°.- Aprobar la penalidad impuesta al Supervisor de la obra por la suma de S/. 4,886.00 (Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Seis y 00/100 Nuevos Soles) por el retraso en la presentación de la Liquidación de Obra, autorizando a la Oficina de Administración efectúe la distribución de la misma, S/. 4,886.00 por incumplimiento en la presentación oportuna de la liquidación final de obra, correspondiendo S/.4,713.62 al PSI y S/. 172.38 a la Junta de Usuarios Valle del Colca, cantidades que representan el 96.47% y 3.53%, respectivamente.





MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral Nº 752 -2015-MINAGRI-PSI

- 3 -

Artículo 3°.- Aprobar, el saldo financiero ascendente a la suma de S/. 18,485.46 (Dieciocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco y 56/100 Nuevos Soles), correspondiendo al PSI la suma de S/. 9,251.60, a la Junta de Usuarios Valle del Colca la suma de S/. 1,010.23, debiéndose depositar la suma de S/. 8,223.63 a la Dirección Nacional de Tesoro Público.

Artículo 4°.- Encargar a la Dirección de Infraestructura de Riego que acorde a lo establecido en el numeral 8 del Manual de Operaciones del Componente A, se proceda a la entrega de la obra a la Junta de Usuarios Valle del Colca, quien se encargará de su operación v mantenimiento con la recaudación proveniente de la cobranza de las tarifas por el uso de la agua de riego, entregándoseles el Manual de Operación y Mantenimiento de la infraestructura mejorada.

Artículo 5°.- Notificar la presente resolución a la Junta de Usuarios Valle del Colca, al Supervisor de la obra, a la Oficina de Gestión Zonal Sur Arequipa, al Programa PSI SIERRA, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo 6°.- La presente Resolución será publicada en el Portal Web Institucional de la Entidad (www.psi.gob.pe).

Registrese y comuniquese.

PROGRAMA SUBSE

ING. ANTONIO FLORES CHINTE





The state of the second ZUMONANORISE HERE TOST BER 1966 HERE Tarmaro Pero Pero Para Para Ser